

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoea 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 9 de 1972

Núm. 3067

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 533/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO HECTOR NOVEROLA SANLUCAR como endosatario en procuración del señor FILIBERTO ORTIZ, en contra de los señores LUIS FELIPE MALDONADO ARIAS Y RAMONA ARIAS DE MALDONADO, con fecha 29 de Octubre que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—A sus autos el escrito del actor Licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Alfredo Ocampo Beltruy.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio número 5 de la calle Piña de la Colonia Atasta de ésta ciudad, inscrito bajo el número 770 del Libro de Entradas, afectando el predio número . . . 19,941 folio 51 del Libro Mayor Volumen 81 inscrito en el Registro Público el día catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a nombre de la demandada Ramona Arias de Maldonado; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINCE MIL PESOS precio fijado por el perito, o sea la suma de DIEZ MIL PESOS; al

efectos, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, así como en tres números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o alguna institución Bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día dieciocho de febrero de 1972.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.”

Para su publicación ordenada en los Periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como para ser fijados en los sitios publicos más concurridos de esta ciudad, en solicitud de postores, constante de una foja útil expido el presente edicto, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

Primera Almoneda

Primera Almoneda

A las (11.00) Once horas del día 12 de Enero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 755 ubicado en la Ranchería Río Chico de éste Municipio, propiedad de la Sucesión de AMERICA ALVAREZ DAMIAN, misma que consta de una superficie de: 252-00-00 Hs., con los siguientes linderos:

A las (11) Once horas del día 10. de Enero de 1972, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la Sucesión de LUIS EVIA CONTRERAS, misma que consta de una superficie de 262-29-58 Hs., con los siguientes linderos:

NORTE: Finca La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales, Al Sur: Ampliación del Ejido Trinidad y Catalina, al Este Finca La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales y al Este: Arroyo el Abalanzadero y Finca Villamil propiedad de los Hnos. Chán Ballona.

NORTE: Terrenos Nacionales, SUR: Succ. Luis Evia Contreras ESTE: Terrenos Nacionales y OESTE: Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 23,040.00, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea \$ 15,360.00., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: \$ 2,304.00

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 25,245.92 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea \$ 16,830.61., debiendo depositar los licitadores para poder tener derechos a la subasta la cantidad de \$ 2,524.59.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Jonuta Tab., Enero 12 de 1972

Jonuta Tab., a 10. de de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor
OVIDIO PEREZ QUE.
24—2—5—9—12

El Ejecutor
OVIDIO PEREZ QUE.
24—2—5—9—12

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Hago saber que la tarjeta que se encuentra en esa Oficina me sea cancelada y la cual es la tarjeta-cuenta No. 629 y la cual me sea cancelada.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted que con esta fecha dejo totalmente Clausurado: mi negocio Lonchería, que tenía establecido en esta Villa, y que únicamente venía girando bajo mi solo nombre.

La Venta, Huimanguillo, Tab. Ver., 5 de 1971.

Atentamente.
Enrique Correa Amaya.

EDICTO

C. FRANCISCO CASTRO MAY.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil Núm. 26/971, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA promovido por DESIDERIO DE LA CRUZ CASTRO en su contra se dictó el Siguiente Auto que dice:

“ACUERDO:—Juzgado Mixto de primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado Jalpa de Méndez, Tabasco, Abril veintinueve de mil novecientos setenta y uno.—Por presentado el señor DESIDERIO DE LA CRUZ CASTRO, mayor de edad, vecino de la Ranchería “Olcuatitán”, perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, con escrito de fecha seis de abril del presente año, presentado el día veintinueve de este mismo mes, con plano de fracción de predio rústico y testimonio de escritura privada de compraventa, demandando del señor FRANCISCO CASTRO MAY, con domicilio que dice ignorar, y en la Vía Ordinaria Civil, la prescripción Positiva del Predio rústico ubicado en la Ranchería antes citada, constante de una superficie de SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, DOS CENTIÁREAS Y TREINTA Y TRES FRACCIONES, para adquirirla en propiedad y para que se cancele la inscripción que actualmente consta en favor de FRANCISCO CASTRO MAY.—De conformidad con lo artículos 823, 824, 825, 827, 1135, 1136, 1137, 1151, 1152 del Código Civil y 1o., 2o., 254, 255, 257, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, hágase su inicio del conocimiento de la superioridad e infórmese lo conducente al C. Director del Registro Público de la Propiedad en Villahermosa, Tabasco, por medio de atento oficio en donde se insertarán los datos del Registro.— Para los efectos del emplazamiento libre oficio al C. Comandante de la Policía Preventiva del Municipio de Nacajuca Tabasco para que proceda a localizar el domicilio del señor FRANCISCO CASTRO MAY, vecino de la Ranchería “Olcuatitán”, del Municipio citado e informe a la mayor brevedad posible sobre lo aquí mandado.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el C. Licenciado ALBERTO MARTIN CARRASCO,

FE DE ERRATA

Por un error de carácter técnico se omitió el nombre del C. Secretario de Promoción Económica, Lic. Feliciano Calzada Padrón, en el Decreto Núm. 1001 que fué publicado en el Periódico Oficial Núm. 3053 de fecha 22 de diciembre de 1971, quien también suscribió el decreto de acuerdo con el Artículo 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Reformada.

AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general que, con esta fecha he Traspasado Totalmente mi giro de Restaurante con venta de Cervezas al señor Enrique del Río Urbina, el cual está ubicado en la calle 5 de Mayo No. 109 de esta ciudad.

Comalcalco, Tab., Octubre 20 de 1971.

A t e n t a m e n t e.

Jesús Pérez Balcazar.

Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y dá fé. . . .”—Rúbricas.— ACUERDO:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco Julio dos de mil novecientos Setenta y Uno.— A sus autos escrito signado por el Comandante de la Policía Municipal de Nacajuca, Tabasco, y visto que se ha dado cumplimiento a lo mandado de fecha abril veintinueve del año actual, publíquese los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Diario presente que se editan en la plase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Ciudad de Villahermosa.—Notifíquese y cúmplase Juez Lic. Daniel Gamás Amat, asistido de la Secretaria señora Delfina Hernández Almeida que autoriza y da fé.— Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a los diez días del mes de Julio de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario “D” del Juzgado.
DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. Eleuterio Alvarez Hernández.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 651/971 relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio y Rescisión y Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor José Baeza Hernández en contra del señor Eleuterio Alvarez Hernández, con fecha 26 de noviembre próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos el escrito del señor José Baeza Hernández para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 255, 408, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Eleuterio Alvarez Hernández en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor José Baeza Hernández; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados de este Juzgado y las de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el artículo 408 del mismo ordenamiento, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, teniéndose por ofrecidas las del actor. Notifíquese a este último personalmente y al demandado como está ordenado.— Cúmplase.— . . . Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintinueve de marzo del presente año, después de haber exhibido los periódicos oficiales del Estado en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano, consistente en terreno y construcción, ubicado en la calle Rosales número 235 de ésta ciudad, con superficie de 78.85 M2. propiedad de la señora Josefina Vidal de Fierro, que se relaciona con el expediente número 214/969..

Servirá de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha sumo o sea la cantidad de VEINTISEIS MIL SETECIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores el diez por ciento de la última cantidad anotada, en la Secretaría de Finanza.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Villahermosa, Tab., enero 25 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
MARIO BARRUETA GARCIA.

9 — 16

Por vía de notificación al demandado eleuterio Alvarez Hernández y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado como está ordenado en el auto inserto, constante de una foja útil expido el presente edicto el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Ido. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinticinco de abril del presente año después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano ubicado en la calle Obrero número 5 de esta Ciudad, con superficie de 304 metros y 6 centímetros con las siguientes medidas y colindancias, al Norte dos medidas; 2505 M2 y 13010 M2 con propiedad de la señora Emiliana Hernández; al Sur 37 M2 con el menor José del C. Lázaro Arias; al Este 2 medidas 5 M2 con la señora Emiliana Hernández y 8 M2 con la calle de su ubicación, propiedad del demandado Juan Arias Pérez y que le fué embargado en el expediente número 277/971 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el licenciado Genaro Payró Santos endosatario en procuración de Industria Alta Mar, S. A.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS y será postura legal la que cubra la de TREINTA MIL PESOS o sea las dos terceras partes de esa suma, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS o sea el 10% del valor del inmueble.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 18 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del día trece de marzo del presente año, después de haber se exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio urbano número 423 constante de 900 M2, ubicado en la calle José Moreno Irabién de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes colindancias; al Norte con propiedad de los menores hijos del señor Angel Buendía Cadenas; al Sur con propiedad del señor Aguirre, al Este con la calle de su ubicación y el Oeste, con propiedad del señor Jesús Pinzón. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 37/969, que le sigue el señor Roberto Burelo L. al señor David Gutiérrez Aldecoa.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS ya rebajado el 20% sobre las dos terceras partes, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas, para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: VEINTICINCO MIL PESOS o sea el 10% sobre el valor pericial que fué de: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 4 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 411/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado Enrique Priego Oropeza como endosatario en procuración del señor Héctor Santos Silva en contra del señor Eduwiges Tepate Sansores, con fecha 15 de enero de 1972 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del actor licenciado Enrique Priego Oropeza como endosatario en procuración del señor Héctor Santos Silva, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Darvelio Sánchez Cerino.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio urbano 4057 inscrito al folio 72 del Libro Mayor Volumen 19, ubicado en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, constante de una superficie de 520.00 metros cuadrados, que colinda al Norte 20 metros con calle 53; Sur, 20.00 metros con Baltazar Romero; Este, 26.00 metros con Pastor Piña y Oeste, 26.00 metros con Baltazar Romero, registrado a nombre del señor Eduwiges Tepate; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, o sea la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS, predio fijado por el perito; al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y de tres en tres días en el diario de mayor circulación en ésta ciudad, así como avisos en el mismo lapso, en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría

de Finanzas o alguna institución bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las DOCE HORAS del día SEIS DE MARZO del presente año.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Lurque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D Señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.— J. Ruíz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su publicación Ordenada en los Periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta Capital, así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en primera Almoneda, en solicitud de postores, el día Diecinueve de enero del año de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Ido. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de diciembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en el pueblo de Aldama de este Municipio, inscripto bajo la cuenta número 1106, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Diciembre 15 de 1971.

A t e n t a m e n t e.

Oscar de la Cruz de la Cruz.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

E D I C T O

C. ORALIA, LUZ, CARMEN, MARIA,
ENCARNACION Y ROMAN
PEREZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil 253/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por FRANCISCO URIBE PEREZ en contra de ORALIA, LUZ, CARMEN, MARIA ENCARNACION Y ROMAN PEREZ GARCIA, con fecha 5 de Noviembre del año que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

—“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Vista la certificación de la Secretaría y lo solicitado por el actor señor Francisco Uribe Pérez en su escrito veintitres de septiembre último se acuerda: como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de Oralia, Luz, Carmen, María Encarnación y Román Pérez García y Jefe del Departamento del Registro Público, al no haber contestado la demanda instaurada en contra de ellos en el término concedido, por el señor Francisco Uribe Pérez; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados del Juzgado, así como en el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— De conformidad con el artículo 284 del ordenamiento antes indicado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de 10 días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la publicación del edicto.—Notifíquese al actor personalmente, y a los demandados como está ordenado.—Cúmplase.—... Lo acordó y firmó el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria D que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Avisos de Clausura

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 13 de diciembre de 1971, he dejado Totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la Ranchería Carlos Greene, de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Diciembre 14 de 1971.

A t e n t a m e n t e.

Altagracia Córdova Velázquez.

—PO.—

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 28 de diciembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la Ranchería Oriente, de este municipio, inscripto bajo la cuenta número 1308, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 28 de diciembre de 1971.

A t e n t a m e n t e.

Trinidad Suárez de la Cruz.

—PO.—

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 30 de diciembre de 1971, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la calle Reforma s/n de esta ciudad, inscripto bajo la cuenta número 496, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Diciembre 30 de 1971.

A t e n t a m e n t e.

Carmen Torres Rodríguez.

Por vía de notificación a los demandados por medio de la publicación ordenada, expido el presente edicto el día ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

1.ª Sección Judicial “D” del Ido. 2o. de 1a.,

Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Avisos de Clausura**E D I C T O**

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicarle a usted, que con fecha 27 de octubre del presente año, deje totalmente Clausurado mi giro Rockola que tenía establecido en este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría bajo la cuenta número 1771.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el padrón.

Villa La Venta, Tabasco, agosto 27 de 1971.

José Luis Valdiviezo Valdiviezo.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted que con fecha 23 de noviembre del presente año dejé Clausurado mi giro farmacia que tenía establecida en la calle Juárez de este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría bajo la cuenta número 407.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Nov. 23 de 1971.

Asunción de la Cruz Méndez.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted que con fecha 23 de diciembre del presente año dejé Clausurado mi tendejón de abarrotes que tenía establecido en la Ranchería Gutiérrez Gómez perteneciente a este lugar, y que está inscripto en esta Receptoría de Rentas bajo la cuenta número.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 23 de 1971.

Candelaria Sánchez Barahona.

C. MARIA DEL ROSARIO
ORUETA MAGAÑA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 34/969, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido en contra de usted por el señor LUCIO CERINO CRUZ se encuentra una sentencia con fecha Noviembre (28) del año de (1970) cuyos puntos resolutive dicen: . . . " . . . PRIMERO: Se declara improcedente la demanda de DIVORCIO NECESARIO fundada en las fracciones I y VIII del artículo 267 del Código Civil, entablada por LUCIO CERINO CRUZ en contra de MARIA DEL CARMEN ORUETA MAGAÑA; en consecuencia; se absuelve a MARÍA DEL ROSARIO ORUETA MAGAÑA de dicha demanda y de todas sus consecuencias legales. SEGUNDO: Notifíquese personalmente al actor y por Estrados y publicación de los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces y de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado. Así definitivamente lo resuelve y firma el C. Juez, Licenciado ROMULO ULISES CACHON HERNANDEZ, por ante la señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fé (rúbricas del C. Juez y Secretario).

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Diario "El Presente" expido el presente edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco el día (1o) de febrero del año de 1972.

La Sria Jud. del Juzgado
Señora Delfina Hernández de P.

3 — 1

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted que con esta fecha dejo clausurado mi giro Zapatería que tenía establecido en la Av. Aquiles Serdán de este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría de Rentas de este lugar bajo la cuenta número 171.

Lo que comunico a usted con el fin de que le sea dado de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 27 de 1971.
Francisco Marcos Carbaial.